



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1286 2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 20 DIC 2019

VISTO:

El Expediente 1940517/1570997; Memorando N° 1902-2019-GR/GR-GG; Decreto N° 9364-2019-GR/ORADM-ORH; Oficio N° 435-2019-GR/GR-GG-ORAJ; Oficio N° 1439-2019-GR/GG-OREI; Informe N° 365-2019-GR/GG-OREI-NVF; Memorando N° 287-2019-GR/GG-OREI; Resolución N° 06 de fecha 14 de octubre del 2019; y Auto que concede Medida Cautelar Innovativa derivado del Expediente N° 00337-2019-39-0501-JR-CI-01, en veintidós (22) folios, sobre Reincorporación por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 02 de fecha 02 de julio del 2019 "AUTO DE CALIFICACION DE SOLICITUD CAUTELAR", Expediente N° 00337-2019-39-0501-JR-CI-01, se resuelve **CONCEDER** medida cautelar de innovar solicitado por el recurrente DANY DAVID COLCA CARHUANCHO, en consecuencia, **ORDENAR** al Gobierno Regional de Ayacucho disponga la reposición provisional del solicitante en el cargo de Evaluador de Estudios e Investigaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución N° 06 de fecha 14 de octubre del 2019 se dispone *"REQUIERASE por última vez, a la entidad demandada Gobierno Regional de Ayacucho, representada por el Gobernador Carlos Rúa Carbajal y al Director de la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho representado por Porfirio Huamani Navarro, a fin de que en el plazo de cinco días de notificados la presente, procedan a reponer provisionalmente al recurrente DANY DAVID COLCA CARHUANCHO en el cargo de evaluador de estudios y/o Proyectista en la Oficina Regional de Estudio e investigaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; BAJO APERCIBIMIENTO de imponérseles multa de dos unidades de referencia procesal a ser abonadas con su propio*



peculio en caso de incumplimiento, sin perjuicio de decretarse demás medidas coercitivas previstas en la ley”.

Que, mediante Oficio N° 435-2019-GRA/GR-GG-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica requiere cumplimiento de reincorporación provisional del servidor DANY DAVID COLCA CARHUANCHO en cumplimiento a la Resolución N° 02 y Resolución N° 06 del Expediente N° 00337-2019-39-0501-JR-CI-01, del Primer Juzgado Especializado en Materia Civil de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 1439-2019-GRA/GG-OREI e Informe N° 365-2019-GRA/GG-OREI-NVF el Director Regional de Estudios e Investigación y la responsable de Meta de preinversión de OREI, señala que el pago será afecto a la Meta 151 “Elaboración de Perfiles de Inversión Pública”, fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 406-2019-GRA-GG/ORADM-ORH, se le comunica al citado servidor la posesión de cargo; a partir del 07 de octubre del 2019 en mérito al “AUTO DE CALIFICACION DE SOLICITUD CAUTELAR”, debiendo efectuarse su reincorporación desde la citada fecha;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/PRES de fecha 26 de marzo 2019, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto en su Artículo sexto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otras las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 492-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la reincorporación provisional del servidor **DANY DAVID COLCA CARHUANCHO** en el cargo de evaluador de estudios y/o Proyectista en la Oficina Regional de Estudio e Investigación, Meta 151 “Elaboración de Perfiles de Inversión Pública” del Gobierno Regional de Ayacucho, mientras el proyecto de inversión al cual estuvo contratado siga manteniendo su vigencia; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los argumentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, de la Meta 151 “Elaboración de Perfiles de Inversión Pública” de



la Unidad Ejecutora 001 sede central, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- OFICIESE del Primer Juzgado Especializado en Materia Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, comunicándole el cumplimiento de la resolución judicial, remitiéndole copia autenticada de la misma.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANÍ NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc